

MEMORIA EDLL 2014-2020

TÍTULO DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

DIRECCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE LA INVERSIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y LAS INVERSIONES A REALIZAR. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS. MOTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

OBSERVACIONES:

EXPLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN

**En caso de que se considere que no se cumple el criterio se debe indicar “No se cumple”*

1.- Empleo.

Se valorará en Unidades de Trabajado Año (UTA)

Creación de más de un empleo a jornada completa, 60 puntos

Creación de un empleo a jornada completa, 50 puntos

Creación de 0,5 a 1 empleo, 45 puntos

Creación de hasta 0,5 empleo, 40

Consolidación de más de un empleo a jornada completa, 35 puntos

Consolidación de un empleo a jornada completa, 30 puntos

Consolidación de menos de un empleo a jornada completa, 25 puntos

Formación con compromiso de que se generará al menos una contratación entre los alumnos, 60 puntos

Formación para mejorar la empleabilidad 40 puntos

2.-Mejora medioambiental, Mitigación del cambio climático-Eficiencia energética.

Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente.

Proyectos que incidan sobre un recurso natural, relacionados con prácticas respetuosas con el medio ambiente como la agricultura ecológica, que tengan elementos que reduzcan el impacto ambiental.

Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre el cambio climático y la eficiencia energética.

Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables, un menor consumo de energía y agua, disminución y tratamiento de residuos. Por ejemplo inversiones relativas a biomasa, placas solares, energía eólica, iluminación led, aislamiento térmico en puertas y ventanas, tecnologías ahorradoras de agua, etc.

En el caso de adquisición de equipos eficientes energéticamente tendrán que tener clasificación energética tipo A o superior.

No obtendrán estos puntos las inversiones en calderas que no utilicen energías renovables, por ejemplo de gasoil o gas.

Todos los proyectos de los ámbitos de programación 4.2 y 6.1 obtendrán esta puntuación.

En los proyectos del resto de los ámbitos de programación el gasto en estos elementos debe ser al menos el 20% de la inversión total del proyecto.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

3.-Carácter innovador o piloto.

Proyectos que introduzcan en el territorio acciones, metodologías, tecnologías, servicios a la población, infraestructuras públicas, etc. de carácter novedoso.

Proyectos piloto, para una primera puesta en escena que sirvan de prueba y alienten a su desarrollo futuro.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

4.-Utilización o puesta en valor de recursos locales.

Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca. Por ejemplo, la transformación de materias primas del territorio, venta de producto local o la puesta en valor directamente de patrimonio natural o cultural. En caso de venta de producto local se deberán acreditar al menos la venta de productos de 4 empresas del territorio.

Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre los elementos y recursos locales.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

5.-Mejora de la calidad de vida de la población en el territorio.

Proyectos cuyos destinatarios sean principalmente la población local y contribuyan a mejorar su calidad de vida. Dependiendo del destino de la inversión se establecen las siguientes puntuaciones:

- Infraestructuras y acciones de sanidad, educación, empleo y conciliación, abastecimiento de agua, red de saneamiento, electricidad o internet 30 puntos
- Formación destinada principalmente a la población local, 20 puntos
- Infraestructuras y acciones de deporte, cultura y ocio, 20 puntos

7. Importe de las ayudas LEADER aprobadas al promotor en el periodo de la EDLL 2014-2020:

- Ninguna ayuda aprobada: 40 puntos
- Ayudas aprobadas por importe de hasta 10.000 €: 35 puntos
- Ayudas aprobadas por importe entre 10.001 € y 25.000 €: 15 puntos
- Ayudas aprobadas por importe de 25.001 € o más: 10 puntos

Se computan las ayudas aprobadas al solicitante dentro del Ámbito de Programación de Proyectos no productivos excluyendo el ámbito 8.2

Las renunciadas computan como ayudas aprobadas excepto en el caso de que sean renunciadas de los denominados “expedientes de corte” que han tenido una ayuda aprobada inferior a la solicitada por insuficiencia presupuestaria en el proceso de selección.

Este criterio no se puntúa en el ámbito 8.2

7. Promotor entidad local

Proyectos cuyo promotor sea una entidad local.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

--

CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Todo proyecto para ser seleccionado debe obtener un mínimo de 50 puntos.
- Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada procedimiento de selección.
- En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la puntuación obtenida en el criterio Importe de las ayudas LEADER aprobadas en el periodo de la EDLL 2014-2020, los dos criterios que valoran los objetivos horizontales (2 y 3), los puntos obtenidos en el criterio número 5 “Utilización o puesta en valor de recursos locales”, el menor importe del proyecto, y, por último, la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- La cuantía de la subvención será del 80% del coste total subvencionable.
- La ayuda máxima que podrá recibir un promotor en esta convocatoria es de 40.000 €.
- Los promotores que han recibido ayudas del ámbito de programación de proyectos no productivos en las convocatorias de 2017, 2018 y 2019 por importe de 40.000 € o más, sólo podrán recibir ayuda en el caso de que quede disponible presupuesto una vez se hayan seleccionado los proyectos de promotores que todavía no han recibido este importe máximo de 40.000 €. Las solicitudes de ayuda del ámbito de programación 8.2 no computan dentro de este límite.
- El importe máximo de ayuda que podrá recibir un promotor entre los ámbitos de programación 4.2, 6.1 y 9.1 es hasta 50.000€ durante todo el periodo de programación.
- El importe máximo de ayuda que podrá recibir un promotor en el ámbito de programación 8.1 es hasta 80.000€ durante todo el periodo de programación.
- El promotor que haya recibido una ayuda con un proyecto del ámbito de programación 8.1 y a su vez tramite otras ayudas en los ámbitos 4.2, 6.1 o 9.1 podrá recibir hasta 80.000 € durante todo el periodo de programación.
- Las ayudas recibidas por entidades de las que sean socias las entidades locales, computan dentro de límites máximos establecidos de 40.000 €, 50.000 € y 80.000 €. También computan para el cálculo de los puntos en el criterio de selección número 6. Importe de las ayudas LEADER aprobadas al promotor en el periodo de la EDLL 2014-2020.

PRESUPUESTO DESGLOSADO

CONCEPTO DE GASTO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OBRA CIVIL			
OBRA CIVIL			
OBRA CIVIL			
OBRA CIVIL			
OBRA CIVIL			
OBRA CIVIL			
OBRA CIVIL			
OBRA CIVIL			
OBRA CIVIL			
OBRA CIVIL			
OBRA CIVIL		TOTAL OBRA CIVIL	
HONORARIOS		Redacción del proyecto	
HONORARIOS		Dirección de obra	
HONORARIOS		Coordinación y salud	
HONORARIOS		TOTAL HONORARIOS	
MAQUINARIA			
MAQUINARIA		TOTAL MAQUINARIA	
EQUIPAMIENTO			
EQUIPAMIENTO			
EQUIPAMIENTO			
EQUIPAMIENTO			
EQUIPAMIENTO			
EQUIPAMIENTO		TOTAL EQUIPAMIENTO	
		PRESUPUESTO TOTAL	

*Adjuntar plano en los casos de que no se aporte proyecto o memoria técnica.

En a de de 201

Fdo.: